RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 JUL 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establece las disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública que tiene por finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la entidad de servicio en las entidades públicas, que les permite identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el artículo 7° del referido Decreto Supremo, establece en su numeral d) que una de las responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad; es designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable Titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de redamos de la entidad;

Que, la Norma Técnica N° 01-2021-PCM/SGP, "Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las Entidades y Empresas de la Administración Pública", establece disposiciones técnicas para la implementación de la gestión de los reclamos en las entidades y empresas de la administración pública; de aplicación obligatoria para las entidades públicas señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, estando a la naturaleza de las reclamaciones presentadas resulta conveniente designar como responsable del Libro de Reclamaciones al Secretario General de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, quien tiene a su cargo el área de Tramite Documentarlo de la entidad;

Por las precedentes consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al servidor CESAR BENDEZU VILLENA, como responsable de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Entidad; y, en consecuencia, del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta a los redamos que fuesen registrados en el referido libro, debiendo dar cumplimiento además a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece las disposiciones para la gestión de redamos en las entidades de la Administración Pública y Norma Técnica N° 01-2021-PCM/SGP, "Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las Entidades y Empresas de la Administración Pública".

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE